

Estatutos Existentes del CAC vs. Lenguaje Propuesto

Reunión del CAC

Miércoles, 15 de mayo de 2024

Presentado por Paul Robak, Representante Parlamentario y Presidente del Subcomité de Estatutos

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
ARTÍCULO II El CAC se rige por la Ley Ralph M. Brown y la Sección 54950 del Código Gubernamental y siguientes.	El CAC se rige por la Ley de Instalaciones Escolares Leroy F. Greene de 1998 y la Sección 35140 del Código de Educación y siguientes.	Este cambio reflejaría el hecho de que a partir del 1 de julio de 2023, todos los CAC en toda California ahora se rigen por la Ley Greene y no por la Ley Brown.
ARTÍCULO III Los representantes que hayan formado parte del comité por dos términos consecutivos completos, o un total de cuatro años consecutivos, no serán elegibles para servir por un período de dos años.	Los representantes que hayan formado parte del comité por dos términos consecutivos completos, o un total de seis años consecutivos, no serán elegibles para servir por un período de tres años.	Este cambio aumentaría la duración del término de los miembros de 2 a 3 años, evitará una situación en la que más de la mitad de los miembros están en su primer año de un término, como lo requiere el Código de Educación NOTA: El cambio no causará ningún deber adicional para, o impondrá más responsabilidad a DSE, SFACE, o CAC.
El CAC tendrá treinta y dos (32) representantes	El CAC tendrá cuarenta y dos (42) representantes	Este cambio permitirá que más padres y tutores legales formen parte del CAC. Nuestro fuerte alcance publicitario el año pasado resultó en que muchos candidatos cualificados que aplicaron por membresía fueran rechazados debido al límite actual de un total de 32 miembros. Este número mayor es un límite superior y no un requisito, por lo que el Comité continuaría funcionando normalmente incluso si tuviera menos de 42 miembros.

LENGUAJE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
<p>Padre de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades ... mínimo de 17</p> <p>Padres de Educación General, incluyendo aquellos con un plan 504 Adultos con una discapacidad Miembro de la comunidad (que no sea padre) Representante de una agencia pública o privada Maestro de Educación General Maestro de Educación Especial Administrador Estudiante con discapacidad ... no más de 15 combinados</p>	<p>Padre de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades ... mínimo de 22</p> <p>Padres de Educación General, incluyendo aquellos con un plan 504 Adultos con una discapacidad Miembro de la comunidad (que no sea padre) Representante de una agencia pública o privada Maestro de Educación General Maestro de Educación Especial Administrador/a Estudiante con discapacidad ... no más de 20 combinados</p>	<p>El aumento de 32 a 42 miembros en total daría cinco (5) puestos adicionales a la categoría de miembros “Padres de estudiantes con necesidades excepcionales o discapacidades” y cinco (5) puestos adicionales a todas las demás categorías combinadas.</p> <p>También mantendría el requisito legal de que los padres de estudiantes con necesidades o discapacidades excepcionales constituyan una mayoría (más de la mitad) del total de miembros.</p>
<p>Los representantes pueden servir por un término de dos años escolares (de 1 de julio a 30 de junio), con la mitad de los miembros del comité con términos que se vencen en años intercalados. Los términos comienzan el 1 de julio y terminan el 30 de junio dos años después.</p>	<p>Los miembros pueden servir por un término de tres años escolares (de 1 de julio a 30 de junio), con un tercio de los miembros con términos que se vencen cada año. Los términos comienzan el 1 de julio y terminan el 30 de junio tres años después.</p>	<p>Este cambio actualizaría el lenguaje del plazo para cuando se vencen los términos de los miembros si el plazo se aumenta de 2 a 3 años.</p>
<p>Los miembros que forman parte del Comité Ejecutivo del CAC (Presidente, Vicepresidente, Funcionario de Capacitación y Educación, Secretario, Funcionario de Relaciones Públicas, Representante Parlamentario, Historiador y Representante Estudiantil)</p>	<p>Los miembros que forman parte del Comité Ejecutivo del CAC (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario Auxiliar, Capacitación y Educación, Relaciones Públicas, Parlamentario, Historiador y Representante Estudiantil)</p>	<p>Este cambio añadiría un puesto de Secretario Auxiliar para apoyar al Secretario en sus funciones. También mostraría correctamente el título combinado del cargo de Parlamentario-Historiador; eliminaría la palabra “funcionario” de los títulos de dos cargos; y mostraría el orden correcto en que los funcionarios deben presidir una reunión en</p>

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
		ausencia del Presidente y un Vicepresidente.
<p>Cada representante tiene derecho a votar por los asuntos sometidos a votación bajo la jurisdicción de la SELPA y la Ley Ralph M. Brown . No se permiten votos en ausencia, votos por poderes, ni votos secretos. Los individuos deben estar físicamente presentes o asistir virtualmente a través de Internet o por teléfono para ser elegidos como funcionario.</p> <p>Cualquier tema que se someta a votación (asuntos por tratar) se realiza de conformidad con la Ley Ralph M. Brown, de Código de Gobierno § 54953 ...</p>	<p>Cada representante tiene derecho a votar por los asuntos sometidos a votación bajo la jurisdicción de la materia del SELPA y la Ley Greene . No se permiten votos en ausencia, votos por poderes, ni votos secretos. Los individuos deben estar físicamente presentes o asistir virtualmente a través de Internet o por teléfono para ser elegidos como funcionario.</p> <p>Cualquier tema que se someta a votación (asuntos por tratar) se realiza de conformidad con la Ley Greene, Código de Educación § 35140 ...</p> <p>[CORREGIR todas las instancias de “ Ley Ralph M.Brown” o “Ley Brown” con “ Ley Greene”]</p>	Este cambio global mostraría la transición de la Ley Brown a la Ley Greene. Se actualizará cada instancia en todo el documento.
<p>Los representantes y suplentes deben estar presentes en las reuniones por lo menos dos horas para recibir millas recorridas y reembolso por cuidado de niños.</p> <p>Los miembros deben asistir a un mínimo de dos (2) horas para ser contados presentes.</p>	<p>Los representantes y suplentes deben estar presentes en las reuniones por lo menos una hora y media para recibir millas recorridas y reembolso por cuidado de niños.</p> <p>Los miembros deben estar presentes un mínimo de una hora y media (1.5) para ser contados como presentes.</p>	Este cambio reflejaría la reciente decisión de la Mesa Ejecutiva de CAC de reducir la duración de las reuniones de nuestro comité de tres (3) horas a dos (2) horas, con una reducción correspondiente al tiempo que un miembro debe estar presente para recibir el reembolso por millas recorridas y cuidado infantil.

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
<p>Los representantes autorizados para los privilegios de teleconferencia deben cumplir con todos los requisitos de acuerdo con la Ley Brown, Código de Gobierno, sección 54953.</p>	<p>[ELIMINAR]</p>	<p>Este cambio eliminaría una referencia a la “teleconferencia” en la Ley Brown, que ya no rige al CAC.</p>
<p>Los representantes que no sean estudiantes no pueden faltar a más de un total de tres (3) de las reuniones programadas regularmente. Después de faltar a la tercera reunión, la membresía del representante se cesará automáticamente.</p>	<p>Los representantes que no sean estudiantes no pueden faltar a más de un total de dos (2) de las reuniones programadas regularmente. Después de faltar a la tercera reunión, la membresía del representante se cesará automáticamente.</p>	<p>Este cambio corregiría una discrepancia dentro del mismo párrafo con el lenguaje existente, que establece que un miembro puede faltar a un total de tres (3) reuniones y seguir en buen estado, y que después de que un miembro haya faltado a una tercera reunión, su membresía será cancelada automáticamente.</p>
<p>Participación en uno o más comités permanentes o temporales (ad hoc)</p>	<p>Participación en uno o más subcomités permanentes o especializados</p>	<p>Este cambio corregiría el uso erróneo de la palabra “comité” en todo el documento para reflejar adecuadamente el hecho de que el CAC, como comité, tiene dentro de él subcomités en lugar de comités.</p> <p>[CORREGIR TODAS las instancias inadecuadas de “comité” y remplazarlas con “subcomité”]</p>
<p>Cualquier miembro puede renunciar a su cargo en cualquier momento, pero debe hacerlo por medio de una de las siguientes maneras: por escrito, verbalmente, por correo electrónico o por teléfono al personal de PCS. Todas las renunciaciones recibidas se documentarán y se mantendrán en archivos en la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad</p>	<p>Cualquier miembro puede renunciar a su cargo en cualquier momento, pero debe hacerlo por medio de una de las siguientes maneras: por escrito o por correo electrónico al personal de SFACE. Todas las renunciaciones recibidas se documentarán y se mantendrán en archivos en la Oficina de Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad por un período de</p>	<p>Este cambio eliminaría la opción de que las renunciaciones se hagan verbalmente exigiendo de ese modo que se hagan por escrito.</p> <p>También actualizaría el documento para reflejar el cambio en el nombre y acrónimo del departamento de PCS a SFACE.</p> <p>[ACTUALIZAR TODAS LAS INSTANCIAS]</p>

LENGUAJE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
por un período de cinco años.	cinco años.	de "PCS" A "SFACE", ya sea el acrónimo o el nombre completo]
Se cesará automáticamente la membresía de un miembro del CAC cuando él / ella habla / actúa en nombre de cualquier comité del LAUSD sin autorización previa	Se cesará automáticamente la membresía de un miembro del CAC si él/ella/elle habla o actúa en nombre del comité CAC de LAUSD sin previa autorización.	Los Estatutos del CAC por definición controlan solo al CAC y sus miembros. No puede controlar ni imponer consecuencias sobre lo que hace un miembro de DELAC o de PAC. Se agrega el pronombre "elle".
ARTICLE IV: Un miembro cuya membresía fue cesada no puede aplicar para ser miembro del CAC por un período de un año escolar.	Un miembro cuya membresía fue cesada no puede aplicar para ser miembro del CAC por un período de un año escolar, sin incluir el año escolar en el que se cesó la membresía.	Este cambio aclararía el lenguaje existente para especificar que un miembro cuya membresía fue cesada debido a una mala asistencia, no puede aplicar nuevamente para la membresía durante el resto del año en que se cesó su membresía, además del año siguiente al año en curso. Este requisito sigue el modelo del Consejo del Plantel Escolar.
ARTÍCULO V Los funcionarios del CAC deberán ser los siguientes: 1. Presidente 2. Vicepresidente 3. Funcionario de Capacitación y Educación 4. Parlamentario e Historiador 5. Secretario 6. Representante de Relaciones Públicas 7. Representante Estudiantil	Los funcionarios del CAC deberán ser los siguientes: 1. Presidente 2. Vicepresidente 3. Secretario 4. Secretario Auxiliar 5. Capacitación y Educación 6. Relaciones Públicas 7. Parlamentario-Historiador 8. Representante Estudiantil	Este cambio corregiría el orden en que se enumeran los puestos de los funcionarios. Este es también el orden correcto en que los miembros de la Mesa Ejecutiva deben presidir durante una reunión en ausencia del Presidente y un Vicepresidente.
Si un miembro desea rescindir su candidatura, puede hacerlo en cualquier momento antes de la segunda vuelta durante las elecciones. Si un candidato	Si un miembro desea rescindir su candidatura, puede hacerlo en cualquier momento antes de la segunda vuelta durante las elecciones. Si un candidato	Si bien este cambio se consideró originalmente necesario para eliminar cualquier posible confusión en torno al lenguaje, tras un debate entre el

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
<p>desea rescindirse durante o después de la segunda vuelta de las elecciones, el proceso de votación para ese puesto debe comenzar de nuevo.</p>	<p>desea rescindirse durante o después de la segunda vuelta de las elecciones, el proceso de votación para ese puesto debe comenzar de nuevo. STET</p>	<p>Presidente y el Parlamentario se acordó que el texto existente no solo es claro sino que también añade detalles en torno a cuándo durante la segunda vuelta de las elecciones un candidato puede rescindir su nombre de una nueva consideración sin causar que se reinicie todo el proceso de votación para este cargo.</p> <p>[DEJARLO TAL COMO ESTÁ]</p>
<p>G. Deberes de los Funcionarios</p>	<p>[AGREGAR los deberes del Secretario Auxiliar]</p>	<p>Este cambio añadiría una lista de los deberes para el Secretario Adjunto específicamente, que este cargo apoya al Secretario en todos sus deberes.</p>
<p>El Vicepresidente deberá:</p> <p>a) Representar al Presidente en su ausencia o en los deberes asignados según lo determine LAUSD.</p> <p>b) Ayudar con los formularios de mociones por escrito</p> <p>Fungir como el Presidente por sucesión si el Presidente ya no está en condiciones de desempeñar sus funciones y si el Vicepresidente acepta el cargo. Si no es posible, se debe realizar una elección para el cargo de Presidente. Tenga en cuenta que un Vicepresidente/a que no cumpla todos los requisitos para ser electo como presidente podrá, sin embargo, ocupar el cargo en ausencia del presidente o por sucesión.</p>	<p>El Vicepresidente deberá:</p> <p>a) Representar al Presidente en su ausencia y desempeñar los deberes asignados por el presidente.</p> <p>b) Ayudar con los formularios de mociones por escrito</p> <p>c) Fungir como el Presidente por sucesión si el cargo de Presidente está vacante durante el año y si el vicepresidente acepta el cargo. Si el Vicepresidente no acepta la oportunidad de la sucesión, se celebrará una elección especial para el cargo de Presidente en la siguiente sesión regular programada. En el caso de que un Vicepresidente en funciones que no sea un empleado del LAUSD tome el cargo de Presidente, esta acción crea una vacante en el cargo de Vicepresidente que se llenará con una</p>	<p>Este cambio mostraría correctamente el título del cargo de Vicepresidente sin un guion.</p> <p>También añadiría detalle en torno a un Vicepresidente que es un empleado del LAUSD, específicamente, que esta persona no puede ascender al cargo de Presidente a través de la sucesión o la elección.</p>

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
	<p>elección especial celebrada en la próxima reunión regular programada , sin aplazar.</p> <p>NOTA: Un Vicepresidente que es un empleado del LAUSD puede presidir una reunión individual en ausencia del Presidente, aunque esta persona no es elegible para ascender al cargo de Presidente por medio de la sucesión o elección.</p> <p>[¿NINGÚN EMPLEADO PARA CUALQUIER CARGO?]</p>	
<p>ARTÍCULO VI</p> <p>El CAC celebrará sus reuniones regulares mensualmente durante todo el año. Cada reunión regular tendrá una duración máxima de tres horas, pero podrá extenderse para completar la agenda. Siempre que sea posible, no más de noventa minutos de cada reunión mensual regular del CAC deben ser dedicados a capacitaciones o presentaciones de individuos y organizaciones que no forman parte del CAC. Cada reunión debe tener por lo menos noventa minutos dedicados a dirigir los asuntos del CAC, tales como escuchar y discutir informes de los Subcomités y grupos para fines específicos o especializados, proponer, debatir y votar sobre mociones, revisar y aprobar actas de reuniones, y discutir posibles asuntos para futuras reuniones.</p> <p>Las reuniones de capacitación y educación, incluidas las presentaciones</p>	<p>El CAC celebrará sus reuniones regulares mensualmente durante todo el año. Cada reunión regular tendrá una duración máxima de dos horas, pero podrá extenderse para completar la agenda. Siempre que sea posible, no más de una (1) hora de cada reunión mensual regular del CAC debe ser dedicada a capacitaciones o presentaciones de individuos y organizaciones que no forman parte del CAC. Cada reunión debe tener por lo menos 60 minutos dedicados a dirigir los asuntos del CAC, tales como escuchar y discutir informes de los Subcomités, proponer, debatir y votar sobre mociones, revisar y aprobar actas de reuniones, y discutir posibles asuntos para futuras reuniones.</p> <p>Las reuniones de capacitación y educación, incluidas las presentaciones informativas de las divisiones del LAUSD, se llevarán a cabo, cuando sea posible, por separado, según sea necesario, y por</p>	<p>Este cambio actualizaría el documento para reflejar una decisión reciente de la Mesa Ejecutiva del CAC de reducir la duración de las reuniones del comité de tres (3) horas a dos (2) horas.</p> <p>NOTA: Se necesita un análisis más detallado en torno al tema de si el CAC debe seguir utilizando el modelo actual de alternar entre reuniones para “tratar asuntos” y “capacitación” o seguir el concepto establecido en el lenguaje existente de los Estatutos, que especifica reuniones mensuales de “negocios” con reuniones de “capacitación” añadidas al calendario de reuniones “de negocios”, no alternando con estas reuniones.</p>

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
informativas de las divisiones del LAUSD, se llevarán a cabo, cuando sea posible, por separado, según sea necesario, y generalmente mensualmente.	lo general mensualmente.	
<p>C. Teleconferencia</p> <p>Todos los miembros del CAC y participantes del público pueden asistir a las reuniones en persona o por teleconferencia.</p> <p>Por motivos de esta sección, teleconferencia significa una reunión de un cuerpo legislativo, donde los miembros están en diferentes ubicaciones, conectados por un medio electrónico, sea por audio o video o ambos. La ubicación de la teleconferencia será identificada en la agenda de la reunión y la ubicación será accesible al público. La Sección 54953 del Código Gubernamental de la Ley Ralph M. Brown dicta en qué condiciones deben tomarse estas medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La reunión de teleconferencia cumplirá con todos los demás requisitos. 2. Todo voto se realizará mediante el proceso de votación por lista de asistencia. 3. La agenda se publicará en todos los sitios de teleconferencia. 4. Cada sitio de teleconferencia se identificará en el aviso y agenda publicados de la reunión. 5. Cada sitio de teleconferencia será accesible al público. 	[ELIMINAR esta referencia a la Ley Brown]	Este cambio eliminaría una referencia a y definición de la “teleconferencia” en la Ley Brown, que ya no rige al CAC.

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
<p>6. Se ofrecerá al público la oportunidad de dirigirse al CAC desde cada uno de los sitios de teleconferencia.</p> <p>7. Al menos un quórum de representantes de CAC participará dentro de los límites geográficos de la jurisdicción del área del Plan Local.</p> <p>Los representantes que deseen participar en las reuniones del CAC por teleconferencia deberán notificar al LAUSD, por escrito, no menos de cinco (5) días hábiles antes de la reunión programada del CAC. Dicha notificación por escrito incluirá la dirección del sitio de teleconferencia propuesto. Los representantes de teleconferencias deben presentar una foto de la agenda publicada.</p>		
<p>ARTÍCULO VII</p> <p>E. Ubicación de las Reuniones</p> <p>... Una reunión se define en la Ley Brown como “cualquier congregación de una mayoría de miembros del cuerpo legislativo al mismo tiempo y lugar para escuchar, discutir, deliberar o tomar acción sobre cualquier asunto dentro de la jurisdicción.” La mayoría se define como 50% + 1 miembro. Esta definición incluye a aquellos que se unen a través de la ubicación de teleconferencia según lo permitido por la Sección 54953 del Código de Gobierno de la Ley Ralph M. Brown.</p>	<p>[ELIMINAR esta referencia a la Ley Brown]</p>	<p>Este cambio eliminaría una referencia a la Ley Brown, que ya no rige al CAC.</p>
	<p>[CORREGIR todas las instancias de “comité” y “subcomité” a “subcomité”]</p>	

LANGUAGE EXISTENTE	LENGUAJE PROPUESTO	RAZÓN POR EL CAMBIO
	<p>según sea necesario]</p> <p>[COLOCAR LAS DESCRIPCIONES DEL SUBCOMITÉ EN ORDEN ALFABÉTICO POR NOMBRE DEL SUBCOMITÉ]</p>	
<p>APÉNDICE 2</p> <p>Historia</p> <p>La 11ª edición del Reglamento del Orden Parlamentario Robert de octubre del 2013, es la autoridad que la mayoría de las organizaciones aceptan en la actualidad.</p> <p>...</p>	<p>... La 12ª edición del Reglamento del Orden Parlamentario de Robert (2020) es la autoridad aceptada hoy en día para casi todas las organizaciones que siguen el procedimiento parlamentario. ...</p>	<p>Este cambio actualizaría la referencia 12ª Edición del Reglamento de Robert para el Orden Parlamentario, que es la versión más reciente.</p>